



ACUERDO

No. 27

(02 de septiembre de 2008)

Por medio del cual se adoptan las políticas de Emprendimiento.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior con el Acuerdo No. 50 del 11 de Diciembre/05 aprobó el Estatuto Básico de Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira donde establece la importancia de fomentar la cultura emprendedora y el proceso de creación de empresas al interior de la comunidad universitaria.
2. Que es función es la Universidad Tecnológica de Pereira, contribuir al fomento del emprendimiento y la innovación y al desarrollo de las competencias emprendedoras en la comunidad universitaria;
3. Que la Universidad cuenta con un Plan de Desarrollo (2007- 2019), en cuyo plan estratégico se propone el fortalecimiento del emprendimiento;
4. Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 590 de 2000 (Ley Mipyme), las universidades e institutos técnicos y tecnológicos, sin perjuicio de su régimen de autonomía, deberán tener en cuenta lo dispuesto en dicha Ley a efecto de establecer diplomados, programas de educación no formal, programas de extensión y cátedras especiales para las MIPYMES y a promover la iniciativa y el desarrollo empresarial;
5. Que dentro de las prioridades de la Ley 1014 de 2006 (Ley de Fomento al emprendimiento), está fomentar el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país y promover la obligatoriedad de la enseñanza en emprendimiento en centros educativos,
6. Que en el acuerdo 25 del 26 de Octubre de 2005 el Consejo Académico reglamentó dentro de las modalidades de trabajo de grado la modalidad Creación de Empresas.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Adoptar las políticas de Emprendimiento de la Universidad Tecnológica de Pereira en los términos del presente acuerdo.

CAPITULO I MISIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

ARTICULO 2: El emprendimiento se constituye en un elemento estratégico para la Universidad Tecnológica de Pereira porque contribuye a dar mayor pertinencia a su actividad científica, tecnológica y de formación profesional, y, en consecuencia, al desarrollo económico y social de la región y del país;



ACUERDO

por lo tanto debe ser concebido como un componente importante de la actividad académica.

CAPITULO II OBJETIVO Y POLITICAS DEL EMPRENDIMIENTO

ARTICULO 3. OBJETIVO: El Emprendimiento en la Universidad Tecnológica de Pereira tendrá como objetivo desarrollar y potenciar competencias emprendedoras en la comunidad universitaria, que permitan poner en marcha ideas de negocios productivos, dar un adecuado direccionamiento a las organizaciones y lograr una mejor gestión en el futuro productivo y competitivo de cada una de ellas.

ARTÍCULO 4. POLÍTICAS DEL EMPRENDIMIENTO: Se tienen como políticas las siguientes:

1. Fomentar la cultura de emprendimiento y las habilidades emprendedoras, creativas e innovadoras, con un enfoque hacia la generación de ideas con alto grado tecnológico e impacto social.
2. Diseñar e implementar procesos de formación y capacitación que permitan el desarrollo de competencias emprendedoras y complementen la formación profesional de los estudiantes y de la comunidad universitaria.
3. Promover los procesos de innovación tecnológica en los proyectos emprendedores desarrollados por los estudiantes, profesores, empleados y egresados de la Universidad.
4. Apoyar el proceso de preincubación de empresas, entendiéndose preincubación como la etapa en la cual se evalúa la factibilidad de las ideas y se determinan las estrategias para su puesta en ejecución.
5. Establecer redes, convenios y grupos de apoyo, tanto de orden regional como nacional e internacional, en actividades relacionadas con el emprendimiento, la creación, innovación y desarrollo tecnológico de las empresas.

CAPITULO III DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 5. El Emprendimiento es un programa de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión por medio del cual la Universidad propone políticas, orienta, coordina, motiva, promociona y apoya el Emprendimiento.

ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO: Las actividades a desarrollar en el programa de emprendimiento serán las siguientes:



ACUERDO

- a. Preparar y coordinar la realización de eventos y actividades de sensibilización de la comunidad universitaria, en el espíritu emprendedor.
- b. Preparar y coordinar las Cátedras sobre Creación de Empresas.
- c. Brindar asesoría, a la comunidad universitaria, en la formulación de los planes de negocios y de los planes de empresa.
- d. Mantener un registro de ideas y proyectos de empresas innovadoras de la comunidad universitaria.
- e. Apoyar la búsqueda de recursos internos y externos para el Programa y para las iniciativas de los emprendedores.
- f. Promover las Cátedras de Emprendimiento y Creación de Empresas, en los programas académicos de la Universidad.
- g. Trabajar en Red con otros Programas de Emprendedores de otras instituciones de educación superior, incubadoras de empresas y parques tecnológicos.
- h. Promover y apoyar eventos de sensibilización y capacitación en el área de emprendimiento y creación de empresas, en la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 7. Será responsabilidad de las facultades, escuelas e institutos, incluir en sus Planes de Acción el emprendimiento - para fomentar, como parte de la formación integral, la cultura del emprendimiento y creación de empresas, la innovación y la asociatividad - como un sector estratégico en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Universidad, en un trabajo articulado con el Programa de Emprendimiento.

ARTÍCULO 8. ORGANISMOS DE APOYO: Para asegurar la gestión interinstitucional y la participación de las diferentes facultades de la Universidad, el Programa de Emprendimiento contará con dos (2) organismos de apoyo:

1. Comité Central de Extensión el cual se reconoce en el Acuerdo No. 50 del 16 de Diciembre de 2005 del Consejo Superior.
2. Comité de Investigaciones y Extensión de la facultad el cual se reconoce en el Acuerdo No. 50 del 16 de Diciembre de 2005 del Consejo Superior.

Las funciones de este Comité en el tema de emprendimiento son las siguientes:

- a) Coordinar con los respectivos Consejos de Facultad, la ejecución del plan de trabajo para adoptar el Programa de Emprendimiento en cada uno de los programas académicos.



ACUERDO

- b) Definir estrategias para la creación de una red de docentes en torno al Programa de Emprendimiento.
- c) Planificar semestralmente las actividades y eventos del Programa de Emprendimiento.
- d) Estandarizar criterios de calidad e instrumentos para el desarrollo de procesos y procedimientos en todas las fases del emprendimiento empresarial.

ARTÍCULO 9. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese, Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario